

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Jueves 21 de Junio

Año de 1900 - Num. 139

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de los veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, Comercio y Obras Públicas

Dirección general Montes

En vista de la comunicación elevada á este Centro en 16 de Febrero último, por el Ingeniero Jefe de ese distrito forestal, en la cual dá cuenta de haberse presentado dos reclamaciones, una por D. Tomás Cueto Llano y la otra por el Ayuntamiento de Onís, protestando contra la inclusión de los montes Pico Moro y Tejera de la Rebollada, en la relación inserta en los BOLETINES OFICIALES de 25 de Mayo y siguientes de 1893, de los predios, que en concepto de aquel funcionario habían quedado exceptuados por revestir carácter de interés general, como consecuencia de la publicada por el Ministerio de Hacienda, comprensiva de los que por no tener aquel carácter habían pasado á depender de dicho Departamento:

Considerando que no habiéndose enviado á V. S. por este Centro la copia de la relación á que se refiere la disposición primera de la Real orden circular de 3 de Agosto del citado año, ni habiéndose dictado orden alguna sobre el particular fuera de la mencionada Real disposición, no podía ese gobierno civil de su digno cargo, ni la Jefatura del distrito antes expresado, conocer oficialmente los montes clasificados como de pública utilidad, pues estos pueden no ser todos ni los mismos de la relación elevada por la referida Jefatura, después de hecha en aquella la deducción de los comprendidos en la publicada por el

Ministerio de Hacienda; y teniendo cuenta que mientras no se eleve á V. S. por este Centro la copia de que se ha hecho mención, no pueden tener efecto las demás disposiciones contenidas en la citada Real orden circular, por lo cual no tienen validez alguna las disposiciones tomadas por ese gobierno civil á propuesta de la repetida Jefatura del distrito forestal, ni por consecuencia hay lugar á resolver las reclamaciones hechas por el Sr. Cueto y el Ayuntamiento de Onís, quienes podrán formularlas á su debido tiempo, en el caso de que los montes á que aquellas se refieren, figuren efectivamente en la relación formada de los montes que revisten carácter de interés general, esta Dirección general ha tenido á bien manifestar á V. S. que son nulas las disposiciones tomadas por usía y publicadas en los BOLETINES OFICIALES que antes se mencionaron previniéndole publique e ta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los reclamantes expresados y demás interesados en la cuestión de que se trata.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 8 de Marzo de 1900. — El Director general, Castilla. Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

(R. al núm. 785).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circulares

El Sr. Gobernador civil de Cáceres, en telegrama fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. ordene la busca de la niña Justa Cerro Levianez, de dos años y medio de edad, hija de Bernardo y Faustina, vecinos de Zalarán, de esta provincia, que el día 21 de Mayo último desapareció de la morada de sus padres en la dehesa denominada Jara, término de Monrry en la que según noticias llevan dos jóvenes uno como de tre-

ce á catorce años, viste pantalón de pana y levita muy larga.

El otro de ocho á diez años, mal vestido y ambos de aspecto pordioseros; sin que se les haya visto pedir en los pueblos donde han estado, poniéndoles á disposición de este Gobierno con la persona en cuyo poder se encuentren caso de ser habidos.»

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos individuos así como la persona en cuyo poder se encuentren poniéndolos á disposición de este Gobierno, caso de ser habidos.

Oviedo 18 de Junio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 782).

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 96, de 28 de Abril último, se halla inserta una circular de este Gobierno, por la que se encarga á los Sres. Alcaldes remitan dentro de tercer día relación positiva ó negativa de las sociedades establecidas en sus términos municipales, y como quiera que hasta la fecha han dejado de cumplir este servicio los Ayuntamientos que á continuación se relacionan; por la presente encargo nuevamente á dichos Sres. Alcaldes lo cumplan á la mayor brevedad, pues de no hacerlo así este Gobierno se verá obligado á exigir las responsabilidades á que se hagan acreedores por su negligencia y marcada desobediencia á las ordenes de mi autoridad.

Oviedo 18 de Junio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

Relación que se cita

- Gijón.
- Amieva.
- Cabrales.
- Cabranes.
- Candamo.
- Caso.
- Corvera.
- Cudillero.
- Illano.
- Illas.
- Llamera.

- Miranda.
- Muros.
- Parres.
- Proaza.
- Quirós.
- Regueras.
- Ribera de Arriba.
- Ribadesella.
- Salas.
- Santa Eulalia de Osos.
- San Martin de Oscos.
- San Martin del Rey.
- Santo Adriano.
- Taramundi.
- Teberga.
- Valdés.
- Valle alto de Peñamellera.

(R. al núm. 783).

Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Salas la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de las obras de la sección de carretera de Pravia á la Granja, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 12 de Junio de 1900.—El Gobernador, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 781).

RELACION que remite el Alcalde suscribiente al Ilmo. Sr. Gobernador civil, rectificand o la formada por Obras públicas, que ha verificado el replanteo de la carretera de tercer orden de Pravia á la Granja.

- 1 Labradío de D. Aurelio Alvarez, de Vegafriosa, Salas.
- 2 Id. de D. José Iglesias, de idem.

- 3 Id. del Sr. Conde de Toreno, de Madrid, llevador D. Ramon Puerta, de Vegafriosa, Salas.
- 4 Id. de D. Felipe Valle, de Agones, Pravia, llevador D. Manuel Puerta, de id.
- 5 Id. del Sr. Conde de Revillagigedo, de Gijón, llevador don Ramon Rodriguez de Sorriba, Salas.
- 6 Id. de D. Antonio Prieto, de Pravia, llevador D. Manuel Gonzalez Puerta, de Vegafriosa.
- 7 Id. de D. Segundo Fernandez, de Vegafriosa, Salas.
- 8 Id. de D. José Iglesia, de idem.
- 9 Monte de D. Benigno Arango, de Selgas, Pravia, llevador, D. Manuel Castro, de Sorriba, Salas.
- 10 Prado de D. Manuel Llana, de Comparada, Salas.
- 11 Id. de D. José Iglesia, de Vegafriosa.
- 12 Labradío de D. José Puerta Llana, de id.
- 13 Id. de D. Manuel Gonzalez Puerta, de id.
- 14 Huera de D. José Puerta Rodríguez, de id.
- 15 Prado de D.^a Manuela y María Puerta Menéndez, de id.
- 16 Pomarada de D. Manuel González Puerta, de id.
- 17 Prado de D. Benigno Arango, de Selgas, Pravia, llevador don José Menendez Puerta, de Vega friosa, Salas.
- 18 Id. de D. José Fernández, de Vega friosa, Salas.
- 19 Monte de D.^a Manuela Puerta, de id.
- 20 Id. de D. José Puerta, de id.
- 21 Id. de D. Andrés Menéndez, de id.
- 22 Prado de D. Constantino Fernández, de id.
- 23 Id. de D. José Puerta, de idem.
- 24 Id. de D. Elías Velázquez, de Piñeras.
- 25 Id. de D. Francisco López, de la Calzada.
- 26 Id. de D. Manuel García Bermúdez, de Las Piñeras.
- 27 Id. de D. Francisco Estrada, de Estrada.
- 28 Monte de D.^a Juana Llana, de Calnias.
- 29 Prado de D. José Folgueras Gutiérrez, de Villamondrid.
- 30 Prado de D.^a Florentina Alvarez, de Folgueras, Salas.
- 31 Id. de D. Faustino Alvarez, de id.
- 32 Id. de D. José Menendez, de idem.
- 33 Id. de D. Manuel Castro, de Sorriba.
- 34 Id. de D. Manuel Rodriguez, de Folgueras.
- 35 Id. de herederos de D. José Baragaña, de Rivero, Pravia.
- 36 Id. de D. Antonio Menendez Julian, de Piñeras, Salas.
- 37 Id. de D. José Folgueras García Miranda, de Arquera.
- 38 Id. de D. José Llana, de Villamondrid.
- 39 Monte de D. Francisco Pérez, de Folgueras.

- 40 Id. de D.^a Josefa Alvarez Folgueras, de id.
- 41 Id. de D. Benigno Gonzalez, de id.
- 42 Id. de D. Faustino Martinez, de id.
- 43 Id. de D.^a Josefa Folgueras Martinez, de id.
- 44 Prado de D. Gregorio Martinez, de Villamondrid.
- 45 Id. de D. Gregorio Martinez, de id.
- 46 Id. de D. Celestino Rodriguez Rojo, de Cordonero.
- 47 Id. de D. Antonio Garcia Rodriguez, de Villamondrid.
- 48 Id. de D. Fernando Alvarez, de Id.
- 49 Id. de D. Manuel Ruiz, de Cordonero.
- 50 Id. de D. Bonifacio Selgas, de id.
- 51 Id. de D. Francisco Perez, de Folgueras.
- 52 Id. de D.^a Benita Garcia Inclán, de Cordonero.
- 53 Id. de D. José Folgueras Gutiérrez, de Villamondrid.
- 54 Id. de D. Francisco Bernardo, de id.
- 55 Id. de D. José Selgas, de Cordonero.
- 56 Id. de D.^a Benita Garcia Inclán, de id.
- 57 Id. de D. Fernando Menéndez, de id.
- 58 Id. de D. Pedro Selgas, de idem.
- 59 Prado y labradío de D. José Menéndez Puerta, de Vega friosa.
- 60 Matorral de D.^a Carlota Puerta, de id.
- Salas 6 de Junio de 1900. — El Alcalde, Atanasio G. Pozal.

Junta provincial de la trucción pública

Con el fin de que puedan ser incluidas en la próxima convocatoria de concurso para su provisión en propiedad, se previene a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza que para el día primero de Julio próximo se sirvan remitir á esta Junta provincial, relación detallada de las escuelas públicas que existan vacantes, anunciando si se hallan servidas interinamente, advirtiéndose que respecto de las escuelas mixtas han de manifestar si prefieren maestro ó maestra y que no se incluyan en la relación escuelas que estén ya anunciadas en concursos anteriores.

Oviedo 19 de Junio de 1900. — El Gobernador Presidente, J. Alvarez Pérez. — El Secretario, Severino J. Miranda.

Comandancia de Marina de Gijón

D. José Romero y Guerrero, Capitán de la fragata de la Armada y Comandante de Marina de la provincia y su Brigada.

Hace saber: Que el día 8 del actual y á 10 millas de este puerto ha sido hallada por el patrón de pesca del vapor «Concepción», una percha de pino, cuyas dimensiones son

las siguientes: 29 pies y medio de largo y una pulgada de grueso.

Lo que se hace público para que el que se crea con derecho al objeto hallado, pueda deducirlo ante esta Comandancia en el término de 30 días á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Gijón 16 de Junio de 1900. — El Comandante de la provincia, José Romero.

(R. al núm. 774).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Langreo

D. Antonio María Dorado, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que el día 28 del actual á las tres en punto de su tarde, tendrá lugar en el Salón de quintas de la Consistorial la segunda subasta á venta libre, por término de dos años y medio, ó sea desde el día primero de Julio próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902 de las especies de consumos, alcoholes, granos y sal comprendidos en la tarifa.

La subasta se hará por proposiciones verbales y pujas á la llana por término de una hora, siendo el tipo para la misma la suma de 65.393 pesetas 45 céntimos por cada un año, ó bien 163.483 pesetas 62 céntimos, por los dos años y medio, cuya primera cifra comprende los derechos del Tesoro, 10 por 100 de recargo transitorio, recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción por cada año.

Para poder licitar se precisa el previo depósito del 5 por 100 del importe anual de la subasta ó sean 3.269,67 pesetas, quedando el adjudicatario obligado á ampliarla hasta un 25 por 100 del importe anual del arriendo, cuyas garantías pueden efectuarse en la Caja municipal, ó en el Banco de España, y la primera también en poder de la Junta que presida la subasta y en el acto de efectuarse esta.

El arrendatario queda obligado al pago de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Sama de Langreo 18 de Junio de 1900. — El Alcalde, Antonio María Dorado.

(R. al núm. 787)

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Gozón

D. Aureliano Gutiérrez y González, Juez municipal del concejo de Gozón.

Por el presente se cita á D.^a Josefa Garcia Pumarino, D.^a Jerónima Suárez Zarracina y D. Manuel González Llanos, vecinos que fueron de la villa de Luanco, ó sus legítimos representantes así como á

cualquiera otra persona que se crea con derecho á los bienes que se hará mérito, para que dentro del improrrogable plazo de treinta días á contar desde que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado á oponerse al expediente que en el mismo se tramitó á instancia de D. Estanislao González Llanos, vecino de la villa de Luanco.

La cuarta parte de una casa con piso, señalada con el número cinco, sita en la calle Nueva de la villa de Luanco; tiene de cabida el todo treinta y siete pies de frente y treinta y ocho de fondo.

La cuarta parte de una casa baja, señalada con el número siete, sita en la misma calle Nueva, pegante á la anterior; tiene de cabida el todo diez y siete pies de frente y treinta y ocho de fondo.

La cuarta parte de una Huerta pegante por detrás de las mencionadas casas; tiene de cabida cincuenta y dos pies de ancho por ciento diez de largo.

Bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el auto de aprobación y se llevará á efecto la anotación de posesión ordenada por aquel, fecha siete de Marzo último.

Así lo acordé por providencia, fecha de hoy, recaída en vista de existir en el Registro de la propiedad del partido unos asientos á favor de D.^a Josefa Garcia Pumarino, Doña Jerónima Suárez Zarracina, y Don Manuel González Llanos, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada.

Dado en Luanco á diez y seis de Junio de mil novecientos. — Aureliano Gutiérrez. — El Secretario, José Alonso.

(R. al núm. 365).

Juzgado de Llanes

D. José María Saro y Bernaldo de Quiros, Juez municipal suplente en ejercicio del término de Llanes.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, la cual se ha de proveer con sujeción á lo dispuesto por la ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno.

Los aspirantes que se crean con derecho á obtenerla, presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo trece de dicho Reglamento, dentro de los quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Y para los efectos consiguientes se expide el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Llanes á doce de Junio de mil novecientos. — José María Saro. — Por su mandado, El Secretario interino, Emilio Ansejo.

(R. al núm. 759).